

RESOLUCION No. 91-2-1-1- 0002386
000000 11

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de mayo de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima AGRÍCOLA DEL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA AGRIFUTURO;

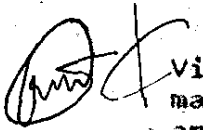
QUE el señor Fernando Idrovo Rugel, con el patrocinio del doctor Rodolfo Pérez Pimentel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 10071 de agosto 23 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2022 del 27 de agosto de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de AGRÍCOLA DEL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA AGRIFUTURO con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

 ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-0002386

Compañía: AGRICOLA DEL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA AGRIFUTURO

0000000 12

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 ABO. 1991

Dr. Gerardo Peña Mathaus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/KVdM/CI
DL:KVdM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 24.788 a 24.789, número 2.831 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.403 del Repertorio.- Guayaquil, días de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil